



DTP

20212251206321

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 09 de 2021

Señor

DAVID GALLEGO

Twitter: @dj davidgallego

Dirección: no registra

Email: no registra

Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO 20211251140072
PQRS BACHUÉ 179710

Cordial Saludo:

Con el propósito de atender el derecho de petición realizado mediante la red social Twitter, radicado en este Instituto con el número de la referencia, donde solicita información sobre las intervenciones adelantadas sobre la vía ubicada en la CL 80 SUR entre KR 78G y TV 80J, amablemente se informa lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

Éstas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



DTP

20212251206321

Información Pública

Al responder cite este número

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS PODRÁ ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL. 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	DECRETO 190 DE 2004, ARTÍCULO 172 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
<ul style="list-style-type: none"> ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA. PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO. 	ALCALDES LOCALES	ACUERDO 740 DE 2019 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, ARTÍCULO 5 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C."
<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMAR Y EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA REHABILITACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y RURAL; ASÍ COMO LA ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MANEJO DEL TRÁFICO, EL CONTROL DE LA VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y LA SEGURIDAD VIAL, PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL, CUANDO SE LE REQUIERA. EJECUTAR LAS ACCIONES DE ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CIRCULACIÓN PEATONAL, RAMPAS Y ANDENES, ALAMEDAS, SEPARADORES VIALES, ZONAS PEATONALES, PASOS PEATONALES SEGUROS Y TRAMOS DE CICLORRUTAS CUANDO SE LE REQUIERA. EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS VIGENTES Y SU CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL TIPO DE INTERVENCIÓN Y TRATAMIENTO REQUERIDO (INTERVENCIÓNES SUPERFICIALES O PROFUNDAS). 	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 761 DE 2020 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, ARTÍCULO 95 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"
<ul style="list-style-type: none"> INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD. 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ (Sistema de información de la malla vial)

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP-, en proporción a los recursos dispuestos por la

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251206321

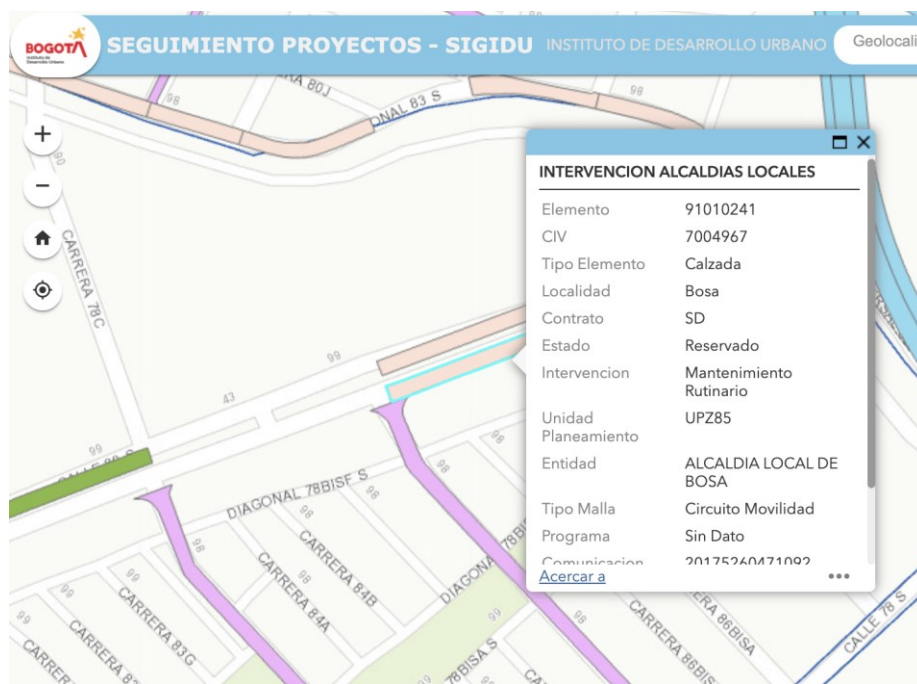
Información Pública

Al responder cite este número

Secretaría Distrital de Hacienda. Sobre éstos estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

En cuanto al corredor vial de su interés:

Expuesto lo anterior y una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU), se estableció que la vía ubicada en la CL 80 SUR entre KR 78G y TV 80J hace parte de la malla vial local de la ciudad. Por consiguiente, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Bosa y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV). Así mismo, comunicamos que dicha vía fue reservada para su intervención por parte de la Alcaldía Local de Bosa, según lo informado mediante oficio radicado en el IDU No. 20175260471092 del 7-jul-2017, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen tomada del SIGIDU:



Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU



DTP

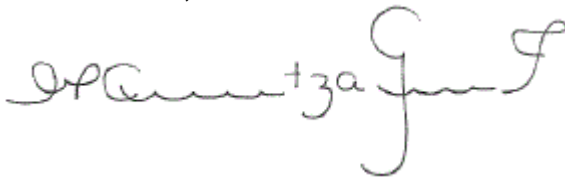
20212251206321

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación será remitida a dicha entidad, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema, dada su competencia.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 09-08-2021 05:40 PM

Cc Alcaldía Local De Bosa Correo: cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co - Cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co Cp: 110731 (Bogota-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos
Elaboró: Sebastian Duarte Giraldo-Dirección Técnica De Proyectos